I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202000205 /2010

Cerrillos, 10 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/0839/2010; el Memorándum N°1000/071/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/118/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/118/2010. se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 29 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Lorena Angélica Tapia Alcarraz,** Abogado, cédula de identidad Nº13.815.510-2, para que realice las siguientes acciones, en el marco del programa denominado "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar":

- Brindar información y orientación legal a la víctima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en este proceso.
- Asesorar y capacitar a policías en materias jurídicas vinculadas a las víctimas.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias jurídicas que competan a las labores del proyecto.
- Brindar orientación respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las víctimas, familiares, testigos e instituciones que hayan tomado conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que lo requieran.
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes.
- Capacitación a organismos de la red comunal, respecto a temáticas jurídicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las víctimas y otros.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 07 de enero y hasta el 28 de febrero de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Lorena Angélica Tapia Alcarraz**, la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000205

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Lorena Angélica Tapia Alcarraz,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS RAMOS GARCÍA
Alcalde (S)

CRG/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comuna Segura
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** Abogado, chilena, cédula de identidad N°13.815.510-2, con domicilio en Bahía Catalina N°10.164, comuna de La Florida, teléfonos 262 04 39 y 09-152 19 94, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/118/2010 de fecha 27 de Enero de 2010, que el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, cuyo objetivo será promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando realidades locales; y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** para que ejecute las siguientes acciones:

- Brindar información y orientación legal a la víctima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la victima en este proceso.
- Asesorar y capacitar a policías en materias jurídicas vinculadas a las víctimas.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias jurídicas que competan a las labores del proyecto.
- Brindar orientación respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las víctimas, familiares, testigos e instituciones que hayan tomado conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que lo requieran.
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes.
- Capacitación a organismos de la red comunal, respecto a temáticas jurídicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las víctimas y otros.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 07 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ
C.I. 13.815.510-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV